



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201741320500015814
Fecha: 02-10-2017
TRD: 4132.050.10.1.850.001581
Rad. Padre: 201741480200005724

CERTIFICADO DE ESTRATO ESPECIAL
RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 196 de Julio 7 de 2008

La Secretaria del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali hace constar, que de conformidad con la base de datos de la Estratificación Socioeconómica del Municipio; el predio No. 760010100030300230028000000028, ubicado en la dirección Carrera 10 # 1 oeste-83, del barrio San Antonio de acuerdo a la metodología de estratificación definida por el Departamento Nacional de Planeación, el estrato arrojado por la Base de Datos, es el Tres (3).

Por Acuerdo Municipal 0373 de diciembre de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali" en el subcapítulo VII –Artículo 141 Equiparación a Estrato socioeconómico 1 como fomento al uso de vivienda en Bienes de Interés Cultural y al parágrafo del Artículo 141: "Los propietarios o poseedores de inmuebles clasificados en los Niveles 1 o 2 que tengan uso residencial y se encuentren en buen estado de conservación, tendrán derecho a la equiparación del inmueble a estrato uno (1) para efectos de servicios públicos", por una vigencia de dos años.

En consecuencia, por lo estipulado en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014 y, previo concepto favorable emitido por parte de la Subdirección de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaria de Cultura, el estrato asignado en la base de datos al predio en mención definido con la metodología de estratificación, se equipara a estrato UNO (1) para efectos del pago de servicios públicos domiciliarios y por la vigencia de dos (2) años, siempre y cuando se conserven los requisitos exigidos en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014 .

La presente certificación se expide a solicitud del (la) señor (a) YEIMMI CARDENAS, dado el 2/10/2017.

CESAR AUGUSTO LONDOÑO GOMEZ
Secretario del comité permanente de Estratificación- Municipio Santiago de Cali
Subdirector de Planificación del Territorio

Copia: Archivo

Proyectó: Edmundo Rengifo Gutiérrez. Técnico Operativo-SPT
Elaboró: Edmundo Rengifo Gutiérrez. Técnico Operativo-SPT
Revisó: Arq. Ángela María Jiménez Avilés- Contratista -SPT
Milena Barreto Ortiz – Contratista -SPT

LA PRESENTE CERTIFICACION ES VALIDA SIN ESTAMPILLA Y SU EXPEDICIÓN NO TIENE COSTO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO DESARROLLO FISICO	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO DE CERTIFICADO DE ESTRATO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	MEDE01.01.18.P07.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	08/abr/2011


 Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 2016413210001144
 Fecha: 05-02-2016
 TRD: 4132.1.10.1.850.000114
 Rad. Padre: 2015413230161634

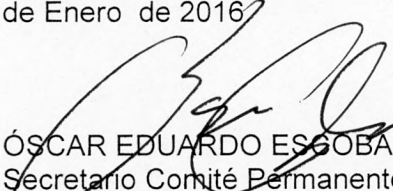
CERTIFICADO DE ESTRATO ESPECIAL
 RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 196 de Julio 7 de 2008

La Secretaria del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali hace constar, que de conformidad con la base de datos de la Estratificación Socioeconómica del Municipio; el predio No. A008800280000, ubicado en la dirección Carrera 10 # 1 oeste-83 y 1oeste -85, del barrio San Antonio de acuerdo a la metodología de estratificación definida por el Departamento Nacional de Planeación, el estrato arrojado por la Base de Datos, es el Tres (3).

Por Acuerdo Municipal 0232 de diciembre de 2007 *"Por medio del Cual se adopta el Plan Especial del Patrimonio Urbano Arquitectónico del Municipio de Santiago de Cali"* en el capítulo IX –Artículo 70 y al parágrafo del Artículo 71, algunos predios se equiparan a estrato uno (1), en cumplimiento a su ubicación, uso residencial y criterios de conservación, dada la normativa establecida en dicho acuerdo, para efectos del pago de servicios públicos por una vigencia de dos años.

En consecuencia, por lo estipulado en el Acuerdo 0232 de diciembre de 2007 y, previo concepto favorable por parte de la Subdirección De Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal el cual se adjunta, el estrato asignado en la base de datos al predio en mención definido con la metodología de estratificación, se equipara a estrato Uno (1) para efectos del pago de servicios públicos domiciliarios y por la vigencia de dos (2) años, siempre y cuando se conserven los requisitos exigidos en el Acuerdo 0232 de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) señor (a) YEIMMI CARDENAS, dado el 18 de Enero de 2016


 ÓSCAR EDUARDO ESGOBAR GARCÍA
 Secretario Comité Permanente de Estratificación
 Municipio de Santiago de Cali

Copia: Archivo

Preparó: Edmundo Rengifo Gutiérrez. Técnico Operativo-SDI
 Revisó: MBG

LA PRESENTE CERTIFICACION ES VALIDA SIN ESTAMPILLA